

#7597

61/14539

Res. por medio de la cual se autoriza
a erigir un busto al Generalísimo
Dr. Rafael L. Trujillo M., Benefactor
de la Patria y Padre de la Patria Nueva
en el Jardín central de la Dirección
General de Estadística -

8 Abril/59

6 Piezas



Handwritten signature

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.
8 de abril del 1959

00267

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

• Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de la erección de un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el jardín central de la Dirección General de Estadística.

Atentamente le saluda,

Handwritten signature of José Ramón Rodríguez

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Handwritten number: 01/14539



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

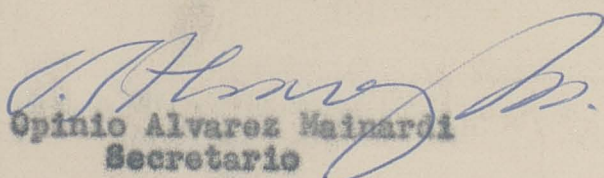
VISTA la solicitud que por medio de la Dirección de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al esclarecido Benefactor y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Trujillo Molina de la Dirección General de Estadística, para que se le autorice a erigir un busto al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en el jardín central del edificio que ocupa la Dirección General de Estadística.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto al esclarecido Benefactor y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Trujillo Molina de la Dirección General de Estadística, a erigir un busto en bronce al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en el jardín central del edificio que ocupa la Dirección General de Estadística, con el cual, el personal de esa dependencia se propone honrar la figura del excelso creador de la estadística nacional como una manifestación de su sincera devoción y gratitud al líder indiscutible del pueblo dominicano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


Opinio Alvarez Mainardi
Secretario


José Ramón Rodríguez,
Presidente


Luis Ruiz Montenegro
Secretario

00923

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
9 de abril de 1959.-Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

- Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 267, de fecha 8 del mes en curso, y de la Resolución por medio de la cual se autoriza a erigir un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el jardín central de la Dirección General de Estadística.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fue aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

07/14540

C092

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
9 de abril de 1959.-Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por medio de la cual se autoriza a erigir un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el jardín central de la Dirección General de Estadística.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

ld

115689



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al esclarecido Benefactor y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Trujillo Molina de la Dirección General de Estadística, para que se le autorice a erigir un busto al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en el jardín central del edificio que ocupa la Dirección General de Estadística.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Autorizar al Comité Pro-Busto al esclarecido Benefactor y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Trujillo Molina de la Dirección General de Estadística, a erigir un busto en bronce al Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en el jardín central del edificio que ocupa la Dirección General de Estadística, con el cual, el personal de esa dependencia se propone honrar la figura del excelso creador de la estadística nacional como una manifestación de su sincera devoción y gratitud al líder indiscutible del pueblo dominicano.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


... la ley...
... el 23 de junio del 1944...
... el 28 de junio del 1944...
... el 15 de abril de 1948...
... el 23 de abril del 1948...

ARTICULO UNICO

... Antonio Ureco...
... el 23 de junio del 1944...
... el 28 de junio del 1944...
... el 15 de abril de 1948...
... el 23 de abril del 1948...

No. de sesiones del Senado, Republica Dominicana
 Y Decretos volados por el Senado
 Y expedida en mérito a razón de don
 y 25 escritas en mérito a razón de don
 y de
 Jefe de los Oficinas de
 y de

REGISTRADA AL No. 2621
 en el folio del libro



CONGRESO NACIONAL

Res. que autoriza a erigir un busto al Generalísimo Trujillo
ASUNTO: Colina en el jardín central del edificio que ocupa la Dirección General de Estadística. PAG. 2

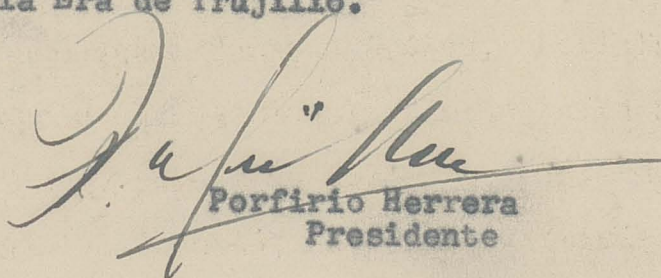
de abril, del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

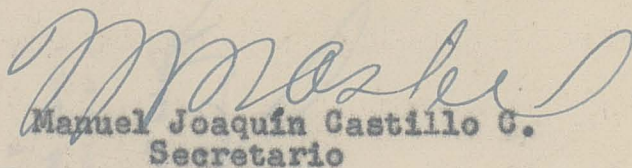
José Ramón Rodríguez
Presidente

Opinio Alvarez Mairardi
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5985

Ciudad Trujillo, D. N.,
11 de abril de 1959
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 924, de fecha 9 de abril en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se autoriza a erigir un busto al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el jardín central de la Dirección General de Estadística, ha sido promulgada en fecha 10 de abril en curso, y registrada bajo el No. 5107.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
t/ma.

P/15690